

ORDEN FORAL 113E/2024, de 17 de julio, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera por la que se aprueba el convenio y se autoriza el gasto para la posterior concesión de una subvención a Eusko Ikaskuntza para la realización de un proceso participativo de reflexión sobre emergencia climática en la política de cohesión en los territorios transfronterizos.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5060-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Dirección General de Acción Exterior Sección de Cooperación Interregional y Transfronteriza Tfno: 848 42 19 81

El Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, establece en su Capítulo III el ámbito material de competencias de la Dirección General de Acción Exterior, entre las que se encuentra la del impulso y la coordinación de las relaciones de cooperación transfronteriza e interregional, competencia que se atribuye específicamente al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior.

El plan de Acción Exterior 2021- 2024 establece como objetivo operativo el refuerzo de los lazos en aquellos foros de cooperación vinculados a la ubicación fronteriza de Navarra. En línea con este objetivo operativo se articula el eje 2 del Plan, Navarra transfronteriza e interregional, que remarca la pertenencia de Navarra a foros de cooperación transfronteriza interadministrativa que permiten la coordinación en la prestación de servicios y políticas públicas. En consonancia con este objetivo, los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 recogen una enmienda parlamentaria denominada “Convenio Eusko Ikaskuntza. Estudio Potencialidad de la cooperación en la Eurorregión ante los retos actuales de la UE”.

La Agenda Estratégica para la UE 2019-2024 respecto a la emergencia climática establece en el punto relativo a construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social, la necesidad de Europa de intensificar su acción para gestionar el cambio climático, que es una «amenaza existencial».

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en su artículo 17.2.a) contempla la concesión directa de subvenciones cuando estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera,

ORDENO:

1. Aprobar el convenio entre Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y Eusko Ikaskuntza para la realización de un proceso participativo de reflexión



CSV: **E392C2516958D75D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54

sobre emergencia climática en la política de cohesión en los territorios transfronterizos, que se recoge en el anexo a esta Orden Foral.

2. Autorizar un gasto de 15.000 euros, IVA incluido, que se hará efectivo con cargo a la partida (E) B5100 B50002 4816 144100 denominada “Convenio Eusko Ikaskuntza. Estudio Potencialidad de la cooperación en la Eurorregión ante los retos actuales de la UE” del Presupuesto de Gastos para el año 2024 para financiar el citado convenio.
3. Comunicar la presente Orden Foral a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
4. Notificar la presente Orden Foral a Eusko Ikaskuntza y trasladarla a la Dirección General de Acción Exterior, al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior, a la Secretaría General Técnica del mismo Departamento y a su Centro Contable, a la Intervención Delegada de Hacienda y Política Financiera en este Departamento y a la Base de Datos de Subvenciones del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.
5. Contra esta Orden Foral y su anexo podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 17 de julio de 2024

LA CONSEJERA DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA
Ana Olo Hualde



CSV: **E392C2516958D75D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA Y EUSKO IKASKUNTZA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO PARTICIPATIVO DE REFLEXIÓN SOBRE EMERGENCIA CLIMÁTICA EN LA POLÍTICA DE COHESIÓN EN TERRITORIOS TRANSFRONTERIZOS

Reunidas

De una parte, D^a Ana Olló Hualde, Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, del Gobierno de Navarra, en virtud de las atribuciones reconocidas en el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

De otra parte, Ana Urkiza Ibaibarriaga, con DNI 30619405B, en nombre y representación de Eusko Ikaskuntza, en virtud de las atribuciones que le encomienden la legislación, los Estatutos y sus normas de desarrollo, o le sean encargadas por la Asamblea General, el Consejo Rector o el Comité de Dirección.

Las intervinientes, en la representación que ostentan y de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio para la realización de actividades en torno a un congreso que busca la participación de la ciudadanía de los territorios vascos y navarros de un lado y otro de la muga en materia de emergencia climática.

Exponen

PRIMERO. - El Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera. Según se desprende del mismo, corresponde al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior el impulso y la coordinación de las relaciones de cooperación transfronteriza e interregional.

SEGUNDO. - Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos es una entidad con larga tradición en Navarra y más de un siglo de actividad, en la que participan en calidad de entidades fundadoras y patronos el Gobierno de Navarra, las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, así como la Comunidad de Aglomeración del País Vasco, oficialmente denominada Communauté d'Agglomération Pays Basque-Euskal Hirigune Elkargoa. Dicha



CSV: **E392C2516958D75D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54

entidad tiene prevista la realización de un programa de actividades en torno al XIX congreso, que versará sobre el estudio y reflexión del concepto de la cohesión en territorios transfronterizos, y se desarrollará en Vitoria-Gasteiz en octubre de 2024.

TERCERO. - Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 incluyen la partida nominativa B5100 B50002 4816 144100 denominada “Convenio Eusko Ikaskuntza. Estudio Potencialidad de la cooperación en la Eurorregión ante los retos actuales de la UE”, dotada con 15.000 euros.

CUARTO. - El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera considera oportuno establecer, a través de un convenio, la regulación de la subvención para la realización de actividades para la realización de un proceso participativo de reflexión sobre emergencia climática en la política de cohesión correspondiendo la firma del mismo a la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

QUINTO. - Estando de acuerdo las partes en cuanto antecede, desean materializarlo con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA. Objeto y finalidad del convenio

El objeto de este convenio es establecer las cláusulas reguladoras de la subvención concedida a Eusko Ikaskuntza para la realización de unas actividades recogidas de forma resumida en la cláusula segunda y, de forma amplia, en el programa que se adjunta en el Anexo I, cuya finalidad es la participación, entre otros, de la ciudadanía de los territorios vascos y navarros de un lado y otro de la muga en materia de emergencia climática en un congreso, que se llevará a cabo entre los días 2 y 4 de octubre de 2024 en Vitoria-Gasteiz.

SEGUNDA. Actividades objeto de la subvención

Mediante el presente convenio se subvencionan las actividades recogidas en el programa del Anexo I, que se resumen a continuación:

- Informe editado y disponible online a través de la página web del Congreso de Estudios Vascos



CSV: E392C2516958D75D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54

- Vídeo breve: recopilación del proceso congresual y lanzamiento de las principales conclusiones
- Artículos de prensa y en medios online de investigadores y directoras del proyecto
- Publicación de resultados en diversas publicaciones científicas.

TERCERA. Valoración económica de las actividades objeto de la subvención

El presupuesto desglosado para la ejecución de las actividades relacionadas en la cláusula segunda y recogidas en programa del Anexo I es el siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO Dirección del proyecto, metodología y objetivos Análisis cualitativo y cuantitativo para la elaboración del informe Redacción del informe y maquetación del mismo	14.000 €
COMUNICACIÓN Difusión en diferentes soportes comunicativos del proceso y de los resultados	1.000 €
TOTAL	15.000 €

CUARTA. Destinatarios de las actividades

Las personas destinatarias de las actividades están integradas por la ciudadanía de los territorios vascos y navarros de un lado y otro de la muga, como agentes activos en la cooperación transfronteriza y en la cohesión territorial.

QUINTA. Obligaciones de las partes

La Dirección General de Acción Exterior se compromete:

A contribuir económicamente con los gastos del programa de actividades mediante el pago de la subvención prevista para el año 2024 por un importe de 15.000 euros. Dicho importe se abonará con cargo a la partida nominativa aprobada por enmienda parlamentaria denominada “Convenio Eusko Ikaskuntza. Estudio Potencialidad de la cooperación en la Eurorregión ante los retos actuales de la UE”.

Por su parte, Eusko Ikaskuntza se compromete a desarrollar el programa participativo de reflexión y difusión de resultados que favorezcan la cohesión territorial entre los territorios vascos y navarros de un lado y otro de la muga en materia de emergencia climática, detallado en el anexo I y cuyas actividades se resumen en la cláusula segunda.



CSV: **E392C2516958D75D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54

Asimismo, el beneficiario está sujeto a la obligación de presentar de manera telemática, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo (BON nº 98 de 23 de mayo de 2018), cuyo modelo se adjunta en otro anexo a estas bases.

Además, el beneficiario está obligado a no incurrir en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (aportar declaración responsable del representante de la entidad haciendo constar que ni esta, ni sus administradores, representantes o miembros activos, se encuentran incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el citado artículo).

SEXTA. Gastos subvencionables

La subvención estará destinada a financiar el 100% de los gastos de personal y gastos corrientes derivados de las actividades mencionadas en la cláusula primera y segunda en relación con la tercera:

- Dirección del proyecto, metodología y objetivos
- Análisis cualitativo y cuantitativo para la elaboración del informe
- Redacción del informe y maquetación del mismo
- La difusión en diferentes soportes comunicativos del proceso y de los resultados
- Cualquier otro gasto necesario para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

SÉPTIMA. Justificación y abono de la subvención

La totalidad del importe se hará efectiva una vez que el beneficiario acredite, el 25 de noviembre de 2024 como fecha límite, la actividad objeto de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- a.- Factura o facturas correspondientes a los gastos realizados junto con el correspondiente documento, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que garantice que el pago ha sido efectivamente realizado.
- b.- Declaración responsable de aquellas otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, por cualquier organización o institución pública o



CSV: **E392C2516958D75D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54

privada, así como de cualesquiera otros ingresos obtenidos para la organización del evento.

c.- Memoria en la que consten las actividades realizadas conforme al programa.

Una vez comprobada esta documentación y la conformidad con los justificantes de gasto y pago presentados, el Director General de Acción Exterior dictará Resolución de liquidación y finalización del expediente.

OCTAVA. Compatibilidad

La presente subvención es compatible con cualquier subvención de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares. El importe de la subvención no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas compatibles supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, tal y como establece el artículo 16.3 de la Ley Foral de Subvenciones.

NOVENA. Vigencia

El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA. Seguimiento y control

Existirá una Comisión de seguimiento del convenio, que coordinará la ejecución del proyecto y evaluará sus resultados, que estará formada por una persona representante del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y otra de Eusko Ikaskuntza.

El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a través del Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior, podrá requerir cuanta documentación complementaria considere necesaria para el eficaz seguimiento y control de las acciones subvencionadas, debiendo la entidad requerida aportarla en el plazo concedido al efecto.

UNDÉCIMA. Publicidad de las ayudas

En los soportes informativos relacionados con el programa de actividades constará claramente la financiación del Gobierno de Navarra.



CSV: E392C2516958D75D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54

DUOCÉDIMA. Protección de datos

Por lo que se refiere a la cesión de datos de carácter personal para la realización de estos proyectos, en su caso, esta se ajustará a lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación, que ambas partes se obligan a respetar.

DECIMOTERCERA. Disponibilidad de la documentación

La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de las acciones se deberá conservar a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la Resolución de la liquidación.

DECIMOCUARTA. Incumplimientos

El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos establecidos en el presente convenio, así como las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayuda, dará lugar a la pérdida del derecho a cobro o, en su caso, a la obligación de reintegro por parte de la entidad beneficiaria del importe total o parcial, en aplicación del principio de proporcionalidad, de la subvención recibida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

Asimismo, será causa de reintegro del total de la subvención concedida el incumplimiento de las obligaciones reguladas en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018).

DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento, por quintuplicado, en lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Memoria y Convivencia,
Acción Exterior y Euskera

La Presidenta de Eusko Ikaskuntza

Ana Olló Hualde

Ana Urkiza Ibaibarriaga



CSV: E392C2516958D75D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54

ANEXO I. Descripción del programa de actividades según memoria presentada por Eusko Ikaskuntza.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y Eusko Ikaskuntza

Propuestas de trabajo para el año 2024



**Herri ituna(k) jendartearen
eta lurraldearen kohesiorako**

Contrato(s) social(es) para la cohesión social y territorial
Pacte(s) pour la cohésion sociale et territoriale

2024ko urriak 2, 3 eta 4.
GASTEIZ, Europa Biltzar Jauregia
2, 3 y 4 de octubre de 2024 | 2, 3 et 4 octobre 2024



CSV: **E392C2516958D75D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN..... 11

1. Equipo de trabajo..... 11

2. Objetivos y alcance del proyecto..... 11

3. Alcance del proyecto..... 12

4. Metodología..... 13

5. Acciones previstas para 2024..... 14

6. Presupuesto..... 14



INTRODUCCIÓN

Eusko Ikaskuntza es una entidad con larga tradición en Navarra y más de un siglo de actividad, en la que participan en calidad de entidades fundadoras y patronos el Gobierno de Navarra, las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, así como la Comunidad de aglomeración del País Vasco, oficialmente denominada *Communauté d'Agglomération Pays Basque-Euskal Hirigune Elkargoa*.

Eusko Ikaskuntza constituye un punto de encuentro científico cultural para dar respuestas globales e integradoras a los retos sociales de estos territorios. Trabaja para diseñar escenarios y estrategias de futuro desde una perspectiva global y de largo alcance para el desarrollo de las políticas públicas que respondan a las necesidades sociales, económicas y climáticas que permitan garantizar el bienestar de sus gentes

Para continuar en el desempeño de su labor en una coyuntura tan convulsa y compleja en la que vivimos, el Consejo Rector de Eusko Ikaskuntza - Sociedad de Estudios Vascos en su sesión del 26 de enero de 2023 adoptó la decisión de organizar el XIX Congreso, proponiendo como tema de estudio y reflexión el concepto de la cohesión: "Pacto(s) de país, para la cohesión social y territorial", a celebrar los días 2 a 4 de octubre de 2024, en Vitoria-Gasteiz. El lema elegido será "Lo que nos une".

Durante el proceso congresual se pretende elaborar un informe titulado "Euskal Herria-Vasconia, territorio vivo y espacio fronterizo, ante el reto de la emergencia climática: convertir las fronteras en oportunidades desde la cohesión territorial y la participación ciudadana". Este informe será objeto de contraste a través de seminarios y sus conclusiones serán expuestas en el XIX Congreso.

Este proyecto tiene un antecedente directo en las exitosas jornadas celebradas en el Parlamento de Navarra, el 24 de septiembre de 2021, bajo el título "Espacios fronterizos: territorios de oportunidad y convivencia europeos", organizadas en colaboración con Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos.

(<https://www.eusko-ikaskuntza.eus/es/agenda/los-espacios-fronterizos-territorios-de-oportunidad-y-convivencia-europeos/gd-511/>)

Dando continuidad, por tanto, a estas jornadas el XIX Congreso brinda la oportunidad para continuar profundizando en aspectos de interés para la cooperación transfronteriza y regional europea, ahora complementado con la visión de los retos que presenta la emergencia climática y la participación ciudadana.

1. Equipo de trabajo

Responsables del proyecto:

Directores científicos: Isabel Elizalde, Aitzpea Leizaola y Zelai Nikolas (coordinadora)

Responsable técnica del proyecto de Eusko Ikaskuntza: Amaia Nausia Pimoulier

Investigadores y redactores del informe: Itxaso Murua (UPNA) y Asier Ruiz (UPNA)

2. Objetivos y alcance del proyecto

Desde el Tratado de Lisboa (2009), la Unión Europea tiene entre sus políticas de cohesión una nueva variable: la cohesión territorial. Con las políticas de cohesión territorial se pretende mejorar la vida de la ciudadanía, promover y mejorar la coordinación de las políticas entre los diferentes niveles de gobernanza, orientar el desarrollo y profundizar en la integración europea. Por ello, fomentar las relaciones y la cooperación interterritorial entre los territorios de un mismo estado, así como entre territorios limítrofes, a nivel europeo, es un objetivo importante.



CSV: E392C2516958D75D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54

Sin embargo, las limitaciones legales y administrativas resultan a menudo demasiado rígidas para avanzar en cooperación interterritorial y en el desarrollo de las oportunidades que surgen en estas zonas limítrofes. El ejemplo más clarificador lo encontramos en los últimos años en la sobrevigilancia de las fronteras. La frontera estatal entre Francia y España es un territorio vivo, que presenta sin embargo problemas e importantes obstáculos para la generación de relaciones interpersonales y económicas, produciendo incluso muertes en los casos más extremos, tanto para los emigrantes *mugalaris* como a la ciudadanía vasca y navarra que viven a un lado y al otro de la muga.

A pesar del intenso esfuerzo y de los avances realizados por suscitar dinámicas de relación entre la ciudadanía, las instituciones públicas y las entidades sociales y económicas entre los territorios vascos y navarro de un lado y otro de la muga, y de la puesta en marcha de estructuras y recursos que apuestan por favorecer la cooperación no resulta fácil lograr integrar la integración de las mismas en la cotidianidad de las instituciones y entidades de ambos lados de la frontera. Esto tiene consecuencia, entre otras en la oferta de servicios, en la planificación, en la definición de estrategias, y en el establecimiento de prioridades para favorecer la cohesión territorial, de manera que muchas de las iniciativas que se están llevando a cabo en la región vecina se quedan sin poder desarrollar en el propio; surgen dificultades en unas ocasiones legales y en otras de carácter administrativo, para compartir recursos y visiones estratégicas, que permitan una óptima utilización de los fondos y recursos disponibles.

Al igual que la Unión Europea, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos reconoce la importancia de preservar y fortalecer las relaciones entre la ciudadanía de los territorios vascos y navarros de un lado y otro de la muga, con toda la naturalidad y sin barreras, como corresponde a un territorio vivo, inteligente, empoderado y, en definitiva, cohesionado. En este contexto, los espacios fronterizos se posicionan como el laboratorio ideal para experimentar fórmulas e instrumentos que faciliten la cohesión territorial a nivel europeo.

Debido a la articulación territorial particular, además de los problemas comunes, tenemos problemas propios, que también debemos tomar en consideración. En este sentido tenemos qué aprender, en qué conocernos mejor, tomar conciencia de experiencias pasadas, atender a tratamientos de desarrollo sostenible como una serie de caja de herramientas de cara al futuro, y especialmente a generar entornos de respeto y confianza que contribuyan a aprovechar al máximo los recursos y capacidades existentes. En cualquier caso, crear, acelerar y compartir el conocimiento y las formas de hacer de cada uno de los territorios es el objetivo del informe “Euskal Herria-Vasconia espacio fronterizo, territorio vivo, ante el reto de la emergencia climática: convertir las barreras y dificultades en retos desde la cohesión y la participación.”

3. Alcance del proyecto

A través de este proyecto se persiguen los siguientes objetivos particulares.

- a) Ratificar que los espacios fronterizos son territorios vivos en términos de cohesión territorial, y que existe capacidad para afrontar retos comunes, incluyendo el cambio climático como marco de experiencia. En consecuencia, dar a conocer el conocimiento y la experiencia que se está acumulando para identificar y superar las dificultades de cohesión territorial. Para ello, se pretende elaborar y compartir un diagnóstico común sobre la cohesión territorial de Euskal Herria-Vasconia con las instituciones de los distintos ámbitos de la gobernanza en el País Vasco y con los agentes del territorio, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada ámbito territorial.
- b) Elaborar, a partir de la experiencia de los proyectos del XIX Congreso, una metodología participativa y compartida que establezca una buena práctica y un suelo común para la profundizar en la cohesión territorial. Reflexionar sobre los recursos y herramientas de trabajo en



CSV: E392C2516958D75D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54

materia de cohesión territorial, teniendo en cuenta la experiencia europea y otras metodologías y recursos que se están desarrollando en el ámbito de la emergencia climática.

- c) Analizar y compartir las sinergias interinstitucionales con los agentes sociales para profundizar en la cohesión territorial vasca y navarra.
- d) Compartir los elementos y ámbitos de colaboración en materia de participación ciudadana activa y responsable en el área de los territorios vascos y navarros, con el fin de elaborar una respuesta conjunta ante los retos comunes, entre otros, para hacer frente a la emergencia climática.

Con todo ello, se pretende ofrecer en el marco del XIX Congreso de Eusko Ikaskuntza un espacio deliberativo para compartir diferentes visiones sobre los retos del territorio y debatir sobre las oportunidades de articular un diálogo estructurado sobre una eventual estrategia de cohesión territorial en torno a la noción de región funcional. Así mismo, se pretende reflexionar sobre las oportunidades para impulsar experiencias piloto en áreas vinculadas con los retos de la cohesión territorial, en clave de ecosistema participativo y laboratorio territorial.

4. Metodología

Utilizaremos una metodología deliberativa basada en la participación, recogiendo el conocimiento y las propuestas de expertos, agentes, instituciones y ciudadanía y aportando a la generación del consenso más amplio. Se buscará desde un primer momento la colaboración con entidades que impulsen y promuevan las relaciones a uno y otro lado de la frontera.

El proceso de trabajo se concreta en la elaboración de un informe sobre el marco teórico, la definición de una propuesta de metodología de trabajo colaborativa, la organización de seminarios y talleres de trabajo para combinar el aspecto teórico con el aspecto metodológico, y la redacción de un informe final de conclusiones. Los resultados y conclusiones se harán públicas en el XIX Congreso de Eusko Ikaskuntza - Sociedad de Estudios Vascos (octubre de 2024).

- Título del informe: “Euskal Herria-Vasconia, territorio vivo y espacio fronterizo, ante el reto de la emergencia climática: convertir las fronteras en oportunidades desde la cohesión territorial y la participación ciudadana”.
- Metodología de elaboración del informe: analizando las estrategias y políticas de las instituciones y agentes (ordenamiento jurídico, puntos comunes, principales desigualdades, financiación...), reflexionaremos sobre la estrecha relación entre la cohesión territorial y la emergencia climática y la importancia de abordar el enfoque de la cultura participativa. Precisamente, en Eusko Ikaskuntza queremos reflexionar sobre la necesidad de un sistema de participación responsable y activo para abordar las transiciones contemporáneas, y en especial, los retos del cambio climático desde una perspectiva de cohesión territorial.
- Se analizarán los compromisos que puede recogerse en un eventual pacto por la cohesión territorial.
- Seminario con los agentes sociales (acto público): se invitará a compartir las actividades y programas que se realizan en materia de deliberación y en el espacio fronterizo. Se darán a conocer las barreras y retos a los que se enfrentan estos agentes en su actividad. Para superarlos se compartirá el reto del desarrollo de una cultura participativa común y se analizarán propuestas para abordarlo.



CSV: E392C2516958D75D

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54

- Sesión de trabajo (a puerta cerrada) con las instituciones públicas de los territorios vascos y navarros para contrastar y completar el informe y analizar y trabajar los posibles compromisos de un eventual pacto por la cohesión territorial. En particular, se analizará la propuesta de constitución y puesta en marcha de una asamblea ciudadana conjunta para la emergencia climática.

5. Acciones previstas para 2024

- Difusión por diferentes medios de las jornadas “Espacios fronterizos: territorios europeos de oportunidad y convivencia” organizadas en el Parlamento de Navarra en el año 2021.
- Informe editado y disponible on-line a través de la página web del Congreso de Estudios Vascos.
- Vídeo breve: recopilación del proceso congresual y lanzamiento de las principales conclusiones
- Artículos de prensa y en medios on-line de investigadores y directoras del proyecto
- Publicación de resultados en diversas publicaciones científicas

6. Presupuesto

Equipo de trabajo	14.000 €
○ Dirección del proyecto, metodología y objetivos ○ Análisis cualitativo y cuantitativo para la elaboración del informe ○ Redacción del informe y maquetación del mismo	
Comunicación	1.000 €
○ Difusión en diferentes soportes comunicativos del proceso y de los resultados	
TOTAL	15.000 €



CSV: **E392C2516958D75D**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-17 09:38:54